ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2017/MDCE-A

Ciudad Eten, 09 de mayo 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:
El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del dia 08 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 17º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública;

Que, de conformidad con los artículos IX del Título Preliminar, 9º, 53º, 97º y la XVI Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales: a) se rigen por presupuestos participativos anuales, b) regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, c) el Consejo de Coordinación Local Distrital coordina, concreta y propone el Plan de Desarrollo Distrital Concertado y su Presupuesto Participativo, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo con la normativa citada precedentemente, así como los artículos 18º, 19º y 20º numerales 20.1 y 20.2 de la Ley Nº 27783, Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, reglamento aprobado por D.S. Nº 171-2003-EF-MEF, Instructivo Nº 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.1, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Que, teniendo que dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018, es necesario que se apruebe su Reglamento;

El Concejo Municipal del Distrito Ciudad Eten, conforme al artículo 195º y 199º de la Constitución Política, en ejercicio de sus facultades, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - AÑO FISCAL 2018

ARTICULO ÙNICO.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018, para el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, el cual consta de diez (10) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos: Identificación de Agentes Participantes y Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes al Presupuesto Participativo 2018, que forman parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

ING° JOSE GERMAN PUICAN ZARPAN
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2018

(Aprobado con Ordenanza N° 009-2017/MDCE-A)

Artículo 1°.- Base Legal:

Son bases constitucionales, legales y normativas de la presente Ordenanza Municipal, las siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056.

Artículo 2°.- Objeto:

El objetivo de la presente Ordenanza es reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2018.

Artículo 3°.- Alcances

Los principios rectores del Presupuesto Participativo establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, asumidos por la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten son:

a) **Participación.**- La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Organizada, en la programación de sus presupuestos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

b) **Transparencia.**- El Presupuesto Participativo es objeto de difusión por los medios de información a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

c) **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad organizada en el Distrito de Ciudad Eten tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y elaboración del Presupuesto Participativo.

d) **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial en la construcción de consensos.

e) **Eficiencia y Eficacia.**- La Municipalidad organizará su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados de desarrollo y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos disponibles. La medición de

los logros se basará en indicadores de impacto, de resultados de servicios y de productos obtenidos.

f) **Equidad.**- Es un componente orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.

g) **Competitividad.**- La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, promoviendo para ello la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, con la finalidad de ampliar el mercado interno y externo en un entorno de innovación de calidad, alianzas estratégicas y acuerdos entre los sectores público y privado.

h) **Respeto a los acuerdos.**- La participación de la sociedad organizada en los presupuestos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Artículo 4°.- Participantes

Los Agentes Participantes en la formulación del Presupuesto Participativo que se desarrolle en el Distrito Ciudad Eten son:

a) Por la Municipalidad:

- ✓ Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL)
- ✓ Equipo Técnico.

b) Por la Sociedad Organizada: Los siguientes Grupos Organizacionales.

- ✓ Juntas Vecinales
- ✓ Clubes de Madres
- ✓ Asociación de Artesanos
- ✓ Consejo Participativo Local de Educación (COPALE)
- ✓ Comité Multisectorial de Salud
- ✓ Gobernación del Distrito
- ✓ Asociación de Empresas Turísticas
- ✓ ONG
- ✓ Mesa de Concertación
- ✓ Sindicatos
- ✓ Asociaciones de Padres de Familia
- ✓ Organizaciones de Mujeres
- ✓ Comedores Populares
- ✓ Comités de Vaso de Leche
- ✓ Grupos Juveniles
- ✓ Comité vecinal por la Cultura
- ✓ Asentamientos Humanos
- ✓ Asociaciones de Vivienda, Propietarios
- ✓ Comités de Obras
- ✓ Comités Cívicos
- ✓ Comerciantes
- ✓ Gremios Empresariales
- ✓ Clubes Deportivos
- ✓ Asociaciones de Transportistas
- ✓ Partidos políticos
- ✓ Asociaciones de personas con discapacidad.
- ✓ Asociaciones del adulto mayor.

c) **Por Instituciones Locales**

- ✓ Representante de Iglesia
- ✓ Representante del Sector Salud.
- ✓ Representante de Colegios Nacionales y Particulares de cada Sector
- ✓ Representante de la Policía Nacional
- ✓ Representante de Juzgados.

Articulo 5°.- Objetivos del Proceso:

Cada Sector de la Sociedad Civil Organizada elegirá democráticamente, y acreditará, a dos (02) representantes (Titular y Suplente), los que se inscribirán en el Libro de Participantes del Proceso Participativo, quienes serán reconocidos por la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten como "Agentes Participantes en la Formulación del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2018"

Articulo 6°.- Secuencia Metodológica del Proceso:

1. **PREPARACIÓN**

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes. Para el desarrollo de esta fase se realizan las siguientes actividades:

- CCLD propone al Concejo Municipal la Ordenanza de reglamentación del proceso.
- Aprobación y difusión de la ordenanza.
- Conformación del Equipo Técnico.
- Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Presupuesto Participativo.
- Información del presupuesto disponible y fuentes de financiamiento que el Gobierno Local estima que asignará para el presupuesto participativo 2018.
- Preparación del Cronograma de Capacitación.
- Preparación de materiales para talleres.
- Invitación para la participación en el proceso.
- Convocatoria Pública.
- Acciones de capacitación.
- Inscripción de agentes participantes.

Una vez aprobada y difundida la Ordenanza, la Municipalidad a través de la División de Participación Vecinal, dará apertura a un Libro de Registros de Agentes Participantes en el cual se podrán inscribir las organizaciones de la sociedad civil, cuyos representantes se constituirán en "Agentes Participantes".

La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo es completamente gratuita.

Para efectos de la inscripción en el Libro de Registro llenarán un formato (Anexo N° 1) adjuntando copia del DNI u otro documento de identidad, copia de la legalización y el acta donde se acredita su participación mediante asamblea vecinal y/o organizacional en el libro de actas de la institución u organización a la que representa.

El Agente Participante no podrá participar representando a más de una (01) organización o institución del distrito en el proceso.

La División de Participación Vecinal se encargará de publicar el listado de agentes participantes acreditados para el Presupuesto Participativo.

La División de Participación Vecinal, es el órgano encargado de administrar el proceso de inscripción de las organizaciones de la sociedad organizada al Presupuesto Participativo.
La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten convocará a los Agentes Participantes a participar de capacitación sobre temas relacionados con el Presupuesto Participativo, inversión pública y otros que el Equipo Técnico estime conveniente para el desarrollo del proceso.

La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso del Presupuesto Participativo Local.

El equipo técnico presentará la propuesta de capacitación y concertará con los sectores públicos, Universidades, ONG y otras instituciones el apoyo para la ejecución de la misma.

El programa de capacitación incluirá acciones dirigidas al equipo técnico necesarias para su mejor participación y evaluación técnica.

Se utilizarán los siguientes Formatos: (Las Siglas FPP significan Formato para el Presupuesto Participativo).

- FPP_01_Oficio_Local_Talleres.
- FPP_02_Solicitud de Inscripción.
- FPP_03_Lista de Asistencia Talleres.
- FPP_04_Cargo de Invitaciones.
- FPP_06_Registro de Equipo Técnico_PP2014
- FPP_07_Folleto Informativo
- FPP_08_ Modelo de Acta
- FPP_09_Convocatoria
- FPP_10_Situación de Invitaciones
- FPP_11_Cronograma de Actividades
- FPP_12_Programas de los Talleres
- FPP_14_Proyectos Presentados

2. CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden, en atención a consideraciones técnicas:

- ✓ Elaboración y aprobación del plan de actividades
- ✓ Taller de qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018 y su influencia en el Desarrollo Económico Local.
- ✓ Taller de identificación y evaluación de propuestas y Capacitación en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- ✓ Taller de priorización de proyectos, elección del comité de vigilancia.

Se elaborarán las siguientes presentaciones: (Las Siglas PPP significan Presentaciones para el Presupuesto Participativo).

- Para el 1° Taller: Qué es el Presupuesto Participativo con enfoque en Resultados 2018 y su influencia en el Desarrollo Económico Local.
  - ✓ PPP_01_Diagnóstico Situacional.
  - ✓ PPP_02_Presupuesto Participativo.

- Para el 2º Taller: de identificación y evaluación de propuestas
  - ✓ PPP_03_Identificación y evaluación de propuestas

Además se debe tener en cuenta que los Agentes Participantes son responsables de proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, dentro del cronograma que establece el proceso, así como participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a los problemas priorizados.

Los Agentes participantes con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo son:

- ✓ Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital: Alcalde, regidores, representantes de la Sociedad Organizada.
- ✓ Representantes de los grupos organizacionales públicos y privados con sede en la circunscripción territorial, tales como: Juntas Vecinales y organizaciones de barrios, organizaciones sociales de base (comedores populares, comités del vaso de leche), organizaciones femeninas, personas con discapacidad, adulto mayor, asociaciones profesionales, instituciones culturales y deportivas, APAFAS, gremios empresariales y productores, iglesias, ONG, partidos políticos y otras organizaciones sociales.

En estos talleres participarán los delegados inscritos en el Libro de Agentes Participantes, quienes serán convocados con la debida anticipación que permita la participación mayoritaria de los mismos. Asimismo, se actualizará la Visión, Misión de Desarrollo, así como los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ciudad Eten.

Se propondrán proyectos de inversión y se establecerán los criterios de priorización.

El Equipo Técnico será el encargado de facilitar el desarrollo de dichos talleres, proporcionando la información necesaria, facilitando el proceso y consolidando los resultados que se vayan logrando.

3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Son las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales. El Gobierno Regional debe organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias, tratando de procurar economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

4. FORMALIZACIÓN

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución del gasto.

Se llevará a cabo un taller en el que los Agentes Participantes conocerán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico, los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2018 hasta por el monto destinado al rubro inversiones.

Se presentará el Plan de Desarrollo Concertado actualizado en los talleres, a partir de lo cual se suscribirán los acuerdos que permitan viabilizar su implementación.

Los documentos del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo son aprobados por el Concejo Municipal mediante Ordenanza y Acuerdo de Concejo.

La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, publicará en su página web y por otros medios de comunicación los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

Copia del "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018" y copia del Acta de Acuerdos y Compromisos deben ser presentadas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Informática, será la encargada de registrar el documento del Aplicativo Interactivo para el proceso en el portal web de la DNPP – MEF.

La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los Talleres de Trabajo.

El Alcalde da a conocer al CCL y a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos del proceso del año anterior, el nivel de ejecución del Presupuesto Participativo 2016 y el nivel de avance en la ejecución del primer trimestre del Presupuesto Participativo 2017.

La rendición de cuentas permite al Gobierno Local evaluar el desarrollo del proceso y generar elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos para el cumplimiento del Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado.
Informe de los recursos disponibles por fuentes de financiamiento para el proceso del Presupuesto Participativo 2018.

A) EVALUACION TECNICA:

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de las propuestas presentadas en los talleres para definir la viabilidad de las mismas, en concordancia con lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- ✓ La primera fase de la evaluación técnica corresponde a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- ✓ Evaluación de la viabilidad de los proyectos priorizados.
- ✓ Estimación de costos en función a los perfiles presentados.
- ✓ Presentación a los agentes participantes de los proyectos viables, ordenados de acuerdo a los Criterios de Priorización.
- ✓ El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018"
- ✓ Identificación de proyectos viables y que requieren estudios de Pre inversión adicionales de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

B) FORMALIZACION DE ACUERDOS (Taller Central):

En este taller los Agentes Participantes decidirán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2018 hasta por el monto destinado al rubro inversiones.

Artículo 7°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	**PREPARACIÓN**		
	Conformación del Equipo Técnico	02 de Mayo	Gerente Municipc
	Difusión, Convocatoria Pública e Inscripción de Agentes Participantes	09 de Mayo - 12 de Mayo	Equipo Técnico
2	**CONCERTACIÓN**		
	Elaboración y aprobación del plan de actividades y taller : Qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016 y su influencia en el Desarrollo Económico Local	15 de Mayo	Equipo Técnico
	Taller de identificación y priorización de resultados.	18 de Mayo	Equipo Técnico
	Taller de rendición de Cuentas	22 de Mayo	Equipo Técnico
	Capacitación en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	22 de Mayo	Equipo Técnico
	Evaluación Técnica de Proyectos	25 de Mayo	DIDUMA/E. Tecn.
	Priorización de proyectos	25 de Mayo	DIDUMA/E. Tecn.
3	**COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**		
	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Gobierno Local	25 – 26 de Mayo	
4	**FORMALIZACIÓN**		
	Formalización de Acuerdos y Compromisos	29 de Mayo	Equipo Técnico
	Informe y evaluación de cumplimiento de acuerdos	30 de Mayo	Equipo Técnico Sociedad Civil

Artículo 8°.- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo está integrado por:

1. Gerente Municipal : Prof. Manuel Esqueche Ruiz
2. Responsable de DIDUMA : Arq. Jorge Llumpo Cumpa
3. Oficina de Programación de Inversión (OPMI) : Econ. Diana Alejandra Silva Alvitez
4. Responsable de Planificación y Presupuesto : Bach. Liliana del Pilar Pulcan Casas
5. Responsable de Catastro : Jennifer Madonna Chafloque Galeno
6. Encargada de la Unidad Formuladora : Econ. Diana Alejandra Silva Alvitez

Artículo 9°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo 2018, así como participar en los procesos de evaluación especializada.

Artículo 10°.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los Agentes Participantes, para fines de las acciones de vigilancia en la formulación y en la ejecución presupuestaria del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control quienes conjuntamente con los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital realizarán el seguimiento trimestral de la ejecución del Presupuesto Participativo y anualmente del Plan de Desarrollo Concertado.

Este comité se forma en el marco del proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente, es decir el 2018

- El Comité de Vigilancia y Control del PDC y PP se elige en asamblea de agentes participantes y por votación directa, según cronograma.
- Constituido el Comité, este elige a su Presidente, quien será el responsable de hacer cumplir las funciones encargadas a este cuerpo.
- El número de miembros mínimo es de 04 personas.
- Los Requisitos son:
  - Ser Agente Participante.
  - Representar a una Organización Social o Institución Pública del Distrito.
  - Radicar en el Distrito.
  - No haber sido condenado por delitos o faltas. (Acreditación mediante declaración Jurada).
- Los Comités de Vigilancia y Control, tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República, el Ministerio Publico, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-
Disponer que la Gerencia Municipal y el Equipo Técnico se encarguen de la implementación de todo el proceso de la actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2018.

Segunda.-
La Gerencia de Asesoría Legal brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo, la Unidad de Imagen Institucional así como la División de Participación Vecinal acompañará las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación y sensibilización, y la Unidad de Planificación Presupuesto será la responsable de llenar y custodiar el libro de actas de los talleres del proceso.

Tercera.-
Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital en el marco del proceso participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico, dentro de los plazos que este establezca, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre la materia.

Cuarta.-
La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
DNI	
Edad	
Dirección	
Grado de Instrucción	
Profesión - Ocupación	
Teléfono - Celular	
Nombre de la Organización a la que representa:	
Cargo	
Dirección de la Organización e Institución	
N° de asociados de la organización a la que representa (de corresponder)	
N° de documento con el que se reconoce a la organización	

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ciudad Eten, de 2017

Señor
Ing. José German Pulcan Zarpan
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
S.A.

Asunto: Solicita Inscripción para Participar en el Presupuesto Participativo año 2016

Yo_____, identificado (a) con DNI N°_____,

domiciliado en _____Distrito de Ciudad Eten, en mi calidad

de_____ de la organización social distrital denominada_____

_____ deseamos participar en el Presupuesto

Participativo Año Fiscal 2018 con el
proyecto:_____

_____

_____

Por lo cual adjuntamos la documentación necesaria, cumpliendo con las normas establecidas del proceso, asimismo nos comprometemos a participar en los talleres de capacitación que organice la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Designo como alterno Sr. (a)

_____

DNI_____ domiciliado en _____

Esperando que nuestra participación conlleve al desarrollo de nuestro distrito, me despido de usted, no sin antes reiterarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente,

_____
Firma del Titular
DNI:

c.c.: Archivo
Adj: _____folios.